



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, es un plantel educativo de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuoso y aconfesional con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico y político.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, está ubicada en el barrio Los Naranjos, Transversal 36 sur N° 33 -29, fue fundada en 1953 con el nombre de Colegio Familiar Dionisio Arango Ferrer. Institución fundamentada en la práctica de los valores éticos, cívicos, religiosos, sociales y culturales, donde son visibles principios de una pedagogía católica, que elevan la función social de la mujer educadora.

Mediante el Decreto 153 de abril 16 de 1956 es modificada su orientación educativa hacia la formación de maestros. Posteriormente, en el año 1959 su razón social fue formalizada mediante Ordenanza número 21 y toma el nombre de Normal Superior de Envigado. A partir de 1996, se inicia un proceso de reestructuración según el decreto 4053, que implica la reorganización de la vida institucional y que se orienta según el decreto 3012 de 1997.

En 1998 se da inicio al ciclo complementario con énfasis en lengua materna en convenio con la Universidad de Antioquia. Para el año 2000 se graduó la primera promoción de Normalistas Superiores con énfasis en Lengua Materna, y en el año 2002 se gradúa la primera promoción con énfasis en Lenguas Extranjeras: inglés. En el segundo semestre del año 2006 se abre un grupo de ciclo complementario semipresencial en convenio con la Universidad de San Buenaventura. Posteriormente se ofreció el énfasis en matemáticas. La Normal recibió la acreditación previa según resolución 3494 de diciembre de 1999 y la acreditación en calidad y desarrollo según resolución 2650 de noviembre del 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, formadora de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico, fundamenta su educación en una concepción integral de la persona, teniendo en cuenta sus derechos y deberes como integrante de la comunidad educativa; es de servicio público y de carácter oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Normal Superior de Envigado, en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades académicas y pedagógicas, requiere contratar la prestación del servicio de transporte para el desarrollo del **Proyecto de Inmersión a la Vida Universitaria, los Grupos de Investigación y las salidas pedagógicas del Programa de Formación Complementaria.**

La prestación de este servicio permitirá garantizar el desplazamiento oportuno y seguro de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa que participen en las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de los procesos de formación y al normal desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas de la Institución Educativa.

Los recursos destinados al presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se encuentran en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

1.3. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Código UNS PSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
7811 1802 7811 1803	Prestación de servicios de Transporte para salidas pedagógicas	Julio	Julio	2	2	Contratación régimen especial Régimen especial	SGP	16.500.000

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS e indica que: “todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización cuya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos”.

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. TIPO DE PROYECTO: Inversión

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-FICHA TÉCNICA:

ITEM	DESTINO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
2	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
3	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
4	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UNA BUSETA X 24 PASAJEROS	1	Und
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTIN EDUARDO RIOS LLANOS (SEDE PERICO) UNA BUSETA X 23 PASAJEROS	1	Und
6	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
7	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
9	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN) UNA BUSETA X 10 PASAJEROS	1	Und
10	ESCUELA NORMAL DE SAN ROQUE UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
11	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA (SEDE BELLO) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALDO (SEDE LA MORENA UNA BUSETA X 23 PASAJEROS	1	Und
13	JARDÍN BOTÁNICO (JOAQUÍN ANTONIO URIBE) UN BUS X 34 PASAJEROS	1	Und
14	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM (SEDE FRATERNIDAD BARRIO BOSTON MEDELLÍN) UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
15	PARQUE EXPLORA UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
16	PARQUE EXPLORA UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und
17	PARQUE EXPLORA UN BUS X 40 PASAJEROS	1	Und



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	232020200600000000220102964114000710023020000	\$8.000.000
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	232020200600000000220102964114000730058020000	\$5.900.000

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:** De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$13.900.000) exento de IVA.
- El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.
6. **DURACIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE).
8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA:** El servicio requeridos deberán entregarse en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado Antioquía, en la Transversal 36 sur, No. 33-29, barrio Los Naranjos
9. **FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato, será cancelado en una sola cuota correspondiente al 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.
10. **GARANTÍA:** El tipo de contrato a realizar presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, es así que para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Término de duración del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

- 11. SUPERVISOR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del funcionario Jonh Mario Pérez Guzmán, identificado con C.C 70.419.169.

12. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte especial de acuerdo con los recorridos, fechas, horarios y destinos establecidos por la institución educativa.
2. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, higiene y funcionamiento, que cuenten con tarjetas de operación, permisos, licencias, documentación y demás autorizaciones vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte.
3. Disponer de conductores con licencia de conducción vigente, categoría correspondiente al vehículo operado y sin restricciones para el ejercicio de la actividad.
4. Cumplir con las normas de tránsito, transporte y seguridad vial vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar la afiliación de los vehículos a la empresa habilitada para la prestación del servicio de transporte especial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo

Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010

Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019

NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

6. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las pólizas, seguros obligatorios y coberturas exigidas por la normatividad aplicable.
7. Atender oportunamente cualquier contingencia mecánica o de operación que se presente, suministrando un vehículo de reemplazo cuando sea necesario.
8. Cumplir con los protocolos de seguridad, prevención y atención de emergencias.
9. Garantizar el transporte exclusivo de estudiantes, docentes, directivos y personal autorizado por la institución educativa.
10. Presentar los informes o soportes de ejecución que sean requeridos por el supervisor del contrato.
11. Cumplir las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Para cada desplazamiento, el operador logístico deberá remitir, en un tiempo no mayor a doce (12) horas cuando sea necesario, los datos del conductor (nombre y número de celular) y del vehículo (marca, línea, modelo y placa).
13. El contratista deberá garantizar que el mantenimiento de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre se efectúe en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo responsable de residuos (aceites usados, baterías, llantas usadas). Los residuos peligrosos generados por el desarrollo del objeto contractual deberán ser entregados a gestores ambientales autorizados. Igualmente, el contratista deberá garantizar que cada uno de los vehículos cuente con la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente, realizada en centros de diagnóstico certificados por la autoridad ambiental competente.
14. El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesaria para cumplir con la prestación total del servicio requerido, además de permanecer limpios en su interior y exterior y con el mantenimiento preventivo al día, garantizando sus condiciones óptimas sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.
15. En caso de cambios o sustituciones de vehículos, deberán mantenerse las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato. Cualquier cambio de conductor deberá ser informado previamente al supervisor del contrato vía correo electrónico o por escrito.
16. La Institución educativa no responderá, en ningún caso, por las infracciones de tránsito impuestas a los conductores del contratista, ni por los daños que sufran los vehículos en las zonas en que se preste el servicio, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.
17. Tener disponibilidad de respuesta mínimo en media (1/2) hora para suplir necesidad del servicio, cuando el vehículo objeto del contrato presente algún deterioro mecánico o algún impedimento legal para transitar.
18. Mantener actualizadas las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales está prestando el servicio.
19. Mantener vigente las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual y SOAT de cada uno de los vehículos, con los cuales se preste el servicio.
20. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
21. En cumplimiento de la Ley 1503 del año 2011 y su Decreto Reglamentario 2851 de 2013 artículos 10 y 11, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades que posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, está obligada a elaborar y ejecutar su Plan Estratégico en materia de Seguridad Vial.
22. El Contratista deberá cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" y el Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".
23. Los vehículos deberán ser modelo 2016 en adelante.
24. Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones durante la prestación del servicio, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa, contar con equipo de carretera reglamentario completo, entre lo que se contempla el botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito y llanta de repuesto según la normatividad vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4

Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

25. Los vehículos deben contar con cinturones de seguridad delanteros y traseros que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte.
26. Contar durante la ejecución del contrato con la capacidad transportadora necesaria para garantizar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
27. Mantener la habilitación que otorga el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre especial durante la vigencia del contrato y presentar las actualizaciones que realice durante el plazo de ejecución del mismo.

14. REQUISITOS HABILITANTES: El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas).
- RUT actualizado del proveedor o contratista.
- Certificar experiencia de haber ejecutado como mínimo 2 contratos relacionadas o similar con el asunto de la presente contratación.
- Habilitación para la prestación del servicio de transporte especial: El contratista deberá estar habilitado por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes) y la Resolución 3600 de 2019 del Ministerio de Transporte. La habilitación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y será verificada por la Entidad en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.
- Certificación de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la normatividad vigente.
- Se deberá presentar en medio magnético y físico la siguiente documentación:

De los vehículos:

- Tarjeta de operación de los vehículos: Cada vehículo vinculado al contrato deberá contar con tarjeta de operación vigente expedida por el organismo de tránsito competente, que lo autorice para prestar el servicio de transporte especial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1079 de 2015. En los casos en que aplique, deberá acreditarse adicionalmente el convenio empresarial entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte habilitada.
- Revisión técnico-mecánica y de emisión de gases: Todos los vehículos deberán contar con certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte y certificado por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y el Decreto 1079 de 2015.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT: Cada vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y las normas que la reglamentan.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual: El contratista deberá contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para cada vehículo que preste el servicio, que ampare los daños que se puedan causar a terceros con ocasión de la operación del servicio logístico de transporte, de conformidad con lo exigido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

Resolución del MEN No. 2650 de noviembre 4 de 2003 de Acreditación de Calidad y Desarrollo
Resolución de Acreditación 6996 del 6 de agosto de 2010
Resolución Nacional No. 001479 del 07 de febrero de 2019
NIT 811017539-4
Transversal 36 sur No 33-29 Teléfono: 2761756 – Celular: 3137811528

por el Ministerio de Transporte para las empresas de transporte especial habilitadas.

De los conductores:

- Licencia de conducción de los conductores: Los conductores asignados para la prestación del servicio logístico de transporte deberán contar con licencia de conducción vigente, en la categoría correspondiente al tipo de vehículo que operarán, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y el Decreto 1079 de 2015. La vigencia y categoría de las licencias será verificada en el RUNT.
- Copia del documento de identidad


Pedro Alonso Rivera Bustamante
Rector



RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN 20253040013735 DE 10-04-2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL"

Rionegro, 11 de agosto de 2026

Señores: I.E. Normal Superior de Envigado

Asunto: Propuesta Económica de Servicios de Transporte

Cordial saludo,

Desde Arbeláez Company Transporte y Turismo S.A.S., agradecemos la confianza depositada en nosotros. Reitero nuestro firme interés en convertirnos en su aliado logístico estratégico, garantizando puntualidad, seguridad y confort para su equipo humano.

Presentamos a continuación nuestra oferta económica para los servicios requeridos:

FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	HORA SALIDA	HORA REGRESO	LUGAR	LUGAR DE SALIDA	TOTAL PERSONAS	VEHICULOS	VALOR UNI	SUB TOTAL	TOTAL
20 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO	6:50 a. m.	12:30 p. m.	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	144	3 BUSES 40 PASAJEROS 1 BUSETA 24 PASAJEROS	\$700.000 \$500.000	\$2.100.000 \$500.000	\$2,600,000
21 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO	6:30 a. m.	12:00 p. m.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTIN EDUARDO RIOS LLANOS (SEDE PERICO)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	23	1 BUSETA 23 PASAJEROS	\$800,000	\$800,000	\$800,000

VIGIA

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN 20253040013735 DE 10-04-2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL"

26 DE AGOSTO	26 DE AGOSTO	6:50 a. m.	12:30 p. m.	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLÍN)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	130	3 BUSES 40 PASAJEROS 1 BUSETA 10 PASAJEROS	\$700,000 \$500,000	\$2,100,000 \$500,000	\$2,600,000
03 DE SEPTIEMBRE	04 DE SEPTIEMBRE	5:00 a. m.	4:40 p. m.	ESCUELA NORMAL DE SAN ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	42	1 BUS 40 PASAJEROS	\$ 2,800,000	\$2,800,000	\$2,800,000
11 DE SEPTIEMBRE	11 DE SEPTIEMBRE	6:00 a. m.	2:00 p. m.	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA (SEDE BELLO)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	40	1 BUS 40 PASAJEROS	\$700,000	\$700,000	\$700,000
11 DE SEPTIEMBRE	11 DE SEPTIEMBRE	7:00 a. m.	12:00 p. m.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALDO (SEDE LA MORENA)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	23	1 BUSETA 23 PASAJEROS	\$600,000	\$600,000	\$600,000
17 DE SEPTIEMBRE	17 DE SEPTIEMBRE	6:50 a. m.	12:30 p. m.	JARDÍN BOTÁNICO (JOAQUÍN ANTONIO URIBE)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	34	1 BUS 34 PASAJEROS	\$700,000	\$700,000	\$700,000
23 DE SEPTIEMBRE	23 DE SEPTIEMBRE	6:50 a. m.	12:30 p. m.	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM (SEDE FRATERNIDAD BARRIO BOSTON MEDELLÍN)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	40	1 BUS 40 PASAJEROS	\$700,000	\$700,000	\$700,000
21 DE OCTUBRE	21 DE OCTUBRE	6:50 a. m.	12:30 p. m.	PARQUE EXPLORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	110	3 BUSES DE 40 PASAJEROS	\$800,000	\$2,400,000	\$2,400,000
TOTAL:								\$12,300,000	\$13,900,000	

1. Cuadro de Tarifas Sugerida



RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN 20253040013735 DE 10-04-2025
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL"

Nota: Los valores anteriores incluyen combustible, conductor uniformado, seguros contractuales y extracontractuales, y monitoreo GPS en tiempo real.

2. Valor Agregado y Diferenciales

- **Disponibilidad 24/7:** Atención inmediata para cambios de itinerario de último minuto.
- **Flota Moderna:** Vehículos de modelos recientes con aire acondicionado y conectividad.

Cualquier requerimiento adicional durante el mes será sujeto a negociación previa al evento. Estamos listos para poner a su disposición toda nuestra infraestructura tecnológica y recurso humano para asegurar el éxito de su operación logística.

Quedamos atentos a sus dudas o sugerencias.

Atentamente

NATALIA ANDREA RAMIREZ ARBELAEZ
Representante Legal
ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
NIT. 901877522-5

vigil

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141241405478	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 7 7 5 2 2 5				6. DV 5	
12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta				14. Buzón electrónico 7	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S		36. Nombre comercial	
37. Sigla AC CLASS S.A.S.		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Norte de Santander		40. Ciudad/Municipio Cúcuta	
41. Dirección principal AV 7 6 17		42. Correo electrónico admonacclass@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 0 6 7 1 4 3 9 2		45. Teléfono 2 3 1 1 6 2 0 7 0 5 5			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 4 9 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 1 0 0 1		48. Código 7 9 1 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 1 0 0 1		50. Código 7 9 1 2 5 5 1 3		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-16 / 09:45:39PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre RAMIREZ ARBELAEZ NATALIA ANDREA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141241405478		
(415)7707212489984(8020)0000141241405478					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 7 5 2 2		5	Impuestos de Cúcuta		7
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número		- 0 0 0 1			
73. Fecha		2 0 2 4 0 8 1 6		2 0 2 5 0 2 1 6	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 2 4 1 0 0 7		2 0 2 5 0 2 2 5	
77. No. Matricula mercantil		4 6 5 5 8 1		4 6 5 5 8 1	
78. Departamento		5 4		5 4	
79. Ciudad/Municipio		1 1		1 1	
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 4 0 8 1 6		2 0 2 4 0 8 1 6	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1		2 0 9 9 1 2 3 1	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 4 1 0 0 7		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141241405478		
			 (415)7707212489984(8020) 000014124140547 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 7 5 2 2		5	Impuestos de Cúcuta		7
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 1 0, 0 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 3 9 4 5 5 8 9 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RAMIREZ		105. Segundo apellido ARBELAEZ		106. Primer nombre NATALIA	
107. Otros nombres ANDREA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 1 0, 0 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 0 7 1 0 9 6 8 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARBELAEZ		105. Segundo apellido RAMIREZ		106. Primer nombre VALENTINA	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			



Sociedad Transportadora
Gómez Giraldo S.A.S

Marinilla, agosto 5 de 2026

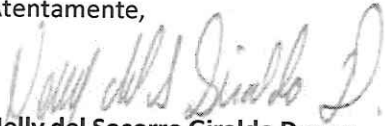
Señores
I.E Normal Superior de Envigado

Asunto: Cotización transporte de pasajeros

Mediante el presente documento me permito remitir la cotización solicitada:

FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	HORA SALIDA	HORA REGRESO	LUGAR	LUGAR DE SALIDA	TOTAL PERSONAS	VEHICULOS	VALOR UNI	SUB TOTAL	TOTAL
20 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO	6:50 a. m.	12:30 p. m.	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	144	3 BUSES 40 PASAJEROS 1 BUSETA 24 PASAJEROS	\$750.000 \$580.000	\$2.250.000 \$580.000	\$ 2.830.000
21 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO	6:30 a. m.	12:00 p. m.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTIN EDUARDO RIOS LLANOS (SEDE PERICO)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	23	1 BUSETA 23 PASAJEROS	\$ 800.000	\$ 8.000.000	\$ 800.000
26 DE AGOSTO	26 DE AGOSTO	6:50 a. m.	12:30 p. m.	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE MEDELLIN)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	130	3 BUSES 40 PASAJEROS 1 BUSETA 10 PASAJEROS	\$750.000 \$460.000	\$2.250.000 \$460.000	\$ 2.710.000
03 DE SEPTIEMBRE	04 DE SEPTIEMBRE	5:00 a. m.	4:40 p. m.	ESCUELA NORMAL DE SAN ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	42	1 BUS 40 PASAJEROS	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
11 DE SEPTIEMBRE	11 DE SEPTIEMBRE	6:00 a. m.	2:00 p. m.	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA (SEDE BELLO)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	40	1 BUS 40 PASAJEROS	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000
11 DE SEPTIEMBRE	11 DE SEPTIEMBRE	7:00 a. m.	12:00 p. m.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALDO (SEDE LA MORENA)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	23	1 BUSETA 23 PASAJEROS	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 590.000
17 DE SEPTIEMBRE	17 DE SEPTIEMBRE	6:50 a. m.	12:30 p. m.	JARDÍN BOTÁNICO (JOAQUÍN ANTONIO URIBE)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	34	1 BUS 34 PASAJEROS	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000
23 DE SEPTIEMBRE	23 DE SEPTIEMBRE	6:50 a. m.	12:30 p. m.	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM (SEDE FRATERNIDAD BARRIO BOSTON MEDELLÍN)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	40	1 BUS 40 PASAJEROS	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000
21 DE OCTUBRE	21 DE OCTUBRE	6:50 a. m.	12:30 p. m.	PARQUE EXPLORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO	110	3 BUSES DE 40 PASAJEROS	\$ 750.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
									TOTAL	\$ 14.430.000

Quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Atentamente,

Nelly del Socorro Giraldo Duque
Representante Legal

 sociedadgomezgiraldo@gmail.com  3006011042-322 6627303  3112233869
 @sociedadgomezgiraldo  Carrera 27# 33-51 | Marinilla Antioquia

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141241155379			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9016779584		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social SOCIEDAD TRANSPORTADORA GOMEZ GIRALDO SAS		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia	
40. Ciudad/Municipio Marinilla		41. Dirección principal CR 27 NRO. 33 51		42. Correo electrónico sociedadgomezgiraldo@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3226627303		45. Teléfono 2 3006011042	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica			Ocupación		
46. Código 4921		47. Fecha inicio actividad 20230130		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos		53. Código 571425255		54. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-16 / 07:31:26AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre GIRALDO DUQUE NELLY DEL SOCORRO			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141241155379	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 6 7 7 9 5 8		4		Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico		1		1	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento			2 Reforma		
71. Clase			82. Nacional		
0 4			1 0 0 %		
72. Número			83. Nacional público		
1			0 . 0 %		
73. Fecha			84. Nacional privado		
2 0 2 3 0 1 1 0			1 0 0 . 0 %		
74. Número de notaría			85. Extranjero		
0 3			0 %		
75. Entidad de registro			86. Extranjero público		
2 0 2 3 0 2 0 2			0 . 0 %		
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado		
0 0 0 0 1 5 1 1 9 5			0 . 0 %		
77. No. Matricula mercantil					
0 5					
78. Departamento					
4 4 0					
79. Ciudad/Municipio					
Vigencia					
80. Desde					
2 0 2 3 0 2 0 2					
81. Hasta					
9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item					
89. Estado actual					
90. Fecha cambio de estado					
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)					
92. DV					
1					
8 1					
2 0 2 3 0 2 0 2					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica					
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial					
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante					
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior					
171. País					
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP					
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141241155379			
 (415)7707212489984(8020) 000014124115537 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 7 7 9 5 8		4		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 3 0 2 0 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 2 1 8 7 3 1 2 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GIRALDO		105. Segundo apellido DUQUE		106. Primer nombre NELLY		107. Otros nombres DEL SOCORRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 2 3 0 2 0 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 3 8 4 0 4 8 1 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido GIRALDO		106. Primer nombre PAULA		107. Otros nombres ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141241155379		
			 (415)7707212489984(8020) 000014124115537 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 9 5 8			Impuestos de Medellín		1 1
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 3 7 3 0 6		1	9 0 8 3 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PATÍÑO	IDARRAGA		CARLOS	MAURICIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 3 0 3 0 1					